CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD PROMOVIDA POR VIVIANA VERDECCIA CATTEBEKE EN LOS AUTOS: "VIVIANA VERDECCIA CATTEBEKE C/ IDELFONSO RAMÓN PEÑA RAMÍREZ S/ RESOLUCION DE CONTRATO E INDEMNIZACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS". AÑO 2023 Nº 531. ----------

RECIBIDO
SECRETARIA CIVIL
21-08-2024
Rocio López Franco
Asistente

A.I. Nº 1213

Asunción, 20 de agosto de 2.024.-

VISTO: El escrito presentado en fecha 20 de diciembre del año 2023, por la Abogada Norma Jacqueline Rolón Caballero junto con su representada, Señora Viviana Verdecchia Cattebeke; y, ----------

C O N S I D E R A N D O:

QUE, en el mencionado escrito, las recurrentes afirman que desisten total y expresamente de la acción de inconstitucionalidad instaurada. ----------

QUE, el artículo 10 del Código Civil, autoriza la renuncia de los derechos conferidos por las leyes con tal que sólo miren el interés individual y no esté prohibido su renuncia. ----------

QUE, el artículo 166 del C.P.C. expresa: "*En cualquier estado de la causa el actor puede desistir de la acción que ha promovido. Este desistimiento impide renovar en el futuro el mismo proceso e implica la renuncia del derecho respectivo. El Juez se limitará a examinar si el desistimiento es procedente por la naturaleza del derecho en litigio, y a dar por terminado el proceso en caso afirmativo*". ----------

QUE, el artículo 168 del Código Procesal Civil, reza: "*Para desistir de la acción o de la instancia se requiere poder especial, o la conformidad del mandante expresada en el escrito respectivo*". ----------

En consecuencia, hallándose reunidos los requisitos legales transcriptos, corresponde hacer lugar a la solicitud formulada. ----------

POR TANTO, la

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
SALA CONSTITUCIONAL
RESUELVE:

1. **HACER LUGAR** al desistimiento de la acción de inconstitucionalidad solicitado por la Abogada Norma Jacqueline Rolón Caballero junto con su representada, Señora Viviana Verdecchia Cattebeke, de conformidad al exordio de esta resolución. --------
2. **ANOTAR** y registrar. ----------

Ante mí:

Cesar M. Diesel Junghanns
Ministro CSJ

Gustavo E. Santander Dans
Ministro

Abog. Juno C. Ravón Martínez
Secretaria

Dr. Víctor Ríos Ojeda
Ministro

